



**SALA PENAL NACIONAL DE APELACIONES
COLEGIADO A**

Expediente	: 00019-2018-1-5201-JR-PE-03
Jueces superiores	: Castañeda Otsu / Salinas Siccha / Burga Zamora
Ministerio Público	: Tercera Fiscalía Superior Nacional Especializada en Delitos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio
Investigado	: Pedro Pablo Kuczynski Godard
Delito	: Lavado de activos
Agraviado	: El Estado
Especialista judicial	: Liz Judith Boza Quilca
Materia	: Apelación de auto de denegatoria de autorización de viaje

Resolución N.º 01
Lima, seis de agosto
de dos mil dieciocho

AUTOS y VISTOS.- El recurso de apelación interpuesto por la defensa del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard, contra la Resolución N.º 11, del treinta de julio de dos mil dieciocho, emitida por el juez del Segundo Juzgado Nacional Investigación Preparatoria, quien se hizo cargo del Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria que resolvió declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de autorización de viaje formulada por la defensa de dicho investigado en la investigación que se le sigue por la presunta comisión del delito de lavado de activos en agravio del Estado, y **ATENDIENDO:**

Verificados los actuados, se advierte que el recurso de apelación de la defensa técnica cumple con las formalidades establecidas en los artículos 404, 405, 414 y 416 del Código Procesal Penal (en adelante CPP); y, de conformidad al artículo 278 del CPP, corresponde señalar fecha para la realización de audiencia en esta instancia.

Por estas razones, los jueces superiores integrantes del Colegiado A de la Sala Penal Nacional de Apelaciones del Sistema Especializado en delitos de Corrupción de Funcionarios, en aplicación del artículo 278, **RESUELVEN:**

1. ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la defensa del investigado Pedro Pablo Kuczynski Godard contra la Resolución N.º 11, del treinta de julio de dos mil dieciocho, emitida por el juez del Segundo Juzgado Nacional Investigación Preparatoria, quien se hizo cargo del Tercer Juzgado

Nacional de Investigación Preparatoria que resolvió declarar IMPROCEDENTE la solicitud de autorización de viaje formulada por la defensa de dicho investigado en la investigación que se le sigue por la presunta comisión del delito de lavado de activos en agravio del Estado.

2. SEÑALAR fecha para llevar a cabo la audiencia de apelación el día **MARTES, SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, A LAS TRES Y TREINTA DE LA TARDE**, la misma que se llevará a cabo en la **Sala de Audiencias N.º 1**, primer piso, Edificio Carlos Zavala Loayza (jirón Manuel Cuadros N.º 182, Cercado de Lima), para lo cual se cita a los sujetos procesales, quienes deben presentarse ante el especialista de audiencias quince minutos antes de la hora programada a fin de realizar las acreditaciones correspondientes. *Notifíquese y ofíciense.*—

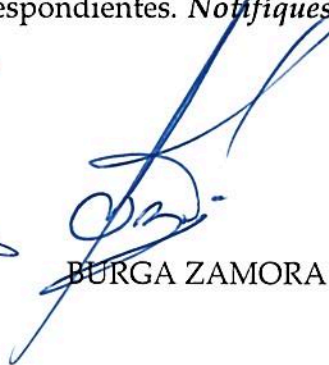
Sres.:



CASTANEDA OTSU

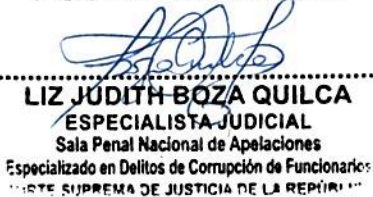


SALINAS SICCHA



BURGA ZAMORA

PODER JUDICIAL



LIZ JUDITH BOZA QUILCA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Sala Penal Nacional de Apelaciones
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
"MINISTERIO SUPLENTE DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA"